

ANEXO TÉCNICO

**"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"
(PRECOMPROMISOS 2026)**

Fecha de corte: 19 de noviembre de 2025

Fecha de liberación: 28 de noviembre de 2025

Part. No.	Código/ Part. Presp.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Req.- Part.
1	SV0001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Características y alcances del servicio de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.	Servicio	1	352/1

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- 1) El Participante deberá desarrollar en su Propuesta Técnica los alcances del servicio ofertado, con lo cual compruebe el cumplimiento, sin omisión alguna, de lo solicitado en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
- 2) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica currículum de su empresa, mediante el cual acredite, que cuenta con la experiencia, equipo y personal debidamente capacitado, para la Prestación del Servicio de Limpieza Integral conforme a lo dispuesto en la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, debiendo integrar los siguientes documentos:
 - a) Descripción de trabajos previos y archivo fotográfico en la Prestación de Servicios de Limpieza.
 - b) Original o Copia para cotejo de dos contratos cuyo objeto corresponda con la Prestación del Servicio de Limpieza, con una antigüedad no mayor a dos años, así como carta de satisfacción emitida por los respectivos clientes.
 - c) Original o copia para cotejo, del Certificado o documento mediante el cual acredite que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de la Calidad relacionado con la prestación de Servicios de Limpieza y Desinfección de Instalaciones del Sector Público, Industrial y Comercial en términos de la norma NMX-CC-9001-INMC-2015 (ISO 9001:2015) o equivalente.
- 3) El Participante deberá presentar escrito en papel membretado de su empresa, debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - a) Conoce y acepta que toda la documentación entregada para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados en el presente anexo (Contratos, Certificados, Estándares y similares), será verificada ante la instancia correspondiente para comprobación de la veracidad de los documentos, cabe señalar que, en caso de alguna inconsistencia, se procederá con la notificación a la autoridad correspondiente.
 - b) Conoce y acepta las sanciones que serán aplicables para el caso de incumplimiento a la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
 - c) Empleará únicamente materiales y productos nuevos y originales, acorde a lo establecido en el Anexo 1, 2 y 3 de la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001.
 - d) En caso de resultar adjudicado seguirá todos los procedimientos de limpieza establecidos en el Anexo 9 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001.
 - e) Será el único responsable de los trabajos efectuados, así como del suministro de materiales complementarios que se requieran, herramientas, accesorios y equipo de protección personal necesario, para la prestación del servicio.
 - f) Conoce y acepta que los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, se ejecutarán exclusivamente, previa solicitud de la Gerencia de Servicios Generales, para lo cual, el Prestador del Servicio deberá presentar la cotización correspondiente para evaluación y en su caso aprobación de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento.



ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" (PRECOMPROMISOS 2026)

Fecha de corte: 19 de noviembre de 2025

Fecha de liberación: 28 de noviembre de 2025

Requerimientos Documentales para Valoración Técnica

- g) Con relación al numeral f), conoce y acepta que en caso de que se requiera la ejecución de los servicios definidos en los numerales 4.6 y 4.7 de la Especificación Técnica No. SIN-GSG-SV0001, será responsable de que el personal asignado para la prestación de tales servicios, cuenten con la experiencia y capacitación para el manejo de residuos peligrosos, y retiro de escombro, asimismo, deberá garantizar que para el desarrollo de estas actividades, se cuente con los permisos y autorizaciones vigentes emitidas por autoridades locales y federales correspondientes, para la recolección, manejo, transporte, disposición y tratamiento final de escombro y residuos peligrosos y que en caso de no contar con ellos, asumirá la responsabilidad total de las sanciones que por ello se deriven.
 - h) En caso de resultar adjudicado, entregará a la firma del contrato, póliza de seguro de Responsabilidad Civil, la cual deberá estar vigente durante el periodo de ejecución del Servicio y amparará cualquier daño material y/o humano ocasionado durante la presentación del mismo.
- 4) El Participante deberá integrar en su Propuesta Técnica un listado de los materiales solicitados en el **Anexo 1, 2 y 3** en el cual deberá indicar la marca y presentación de los productos a suministrar, debiendo además presentar de forma impresa las fichas técnicas de dichos productos.
- 5) La omisión de cualquiera de los requerimientos solicitados en cada uno de los puntos anteriores, así como los establecidos en la especificación técnica No. SIN-GSG-SV0001 será motivo de incumplimiento técnico.

Elaboró

Revisó

Aprobó

Aprobó

Ing. Rodrigo Emmanuel
Castillo López
Subgerencia de Ingeniería

Ing. Eduardo Rafael Mujica
Contreras
Subgerente de Ingeniería

Juan David Montaño Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Lic. Cristal del Pilar Malacara
Barajas
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

GERENCIA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA NÚMERO

SIN-GSG-SV0001

"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL"

Elaboró

Ing. Rodrigo Emmanuel Castillo López
Subgerencia de Ingeniería

Revisó

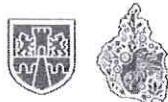
Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras
Subgerente de Ingeniería

Aprobó

Juan David Montaño Cárdenas
Gerente de Ingeniería y
Tecnología

Aprobó

Lic. Cristal del Pilar Malacara
Gerente de Servicios Generales



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL

I. CONVOCANTE	Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de Limpieza Integral
III. FECHA DE ELABORACIÓN	28 de noviembre de 2025
IV. PARTIDA	352-1 Servicio de Limpieza Integral
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 – Servicio de Limpieza Integral
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	A partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo autorizado; lo que ocurra primero
VII. TIPO DE SERVICIO	Integral
VIII. NO. INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	Mínimo 12 (doce) - Máximo 13 (trece)
IX. NO. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	01 (uno)
X. NO. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	De acuerdo a la necesidad de la convocante
XI. NO. MÍNIMO DE SUPERVISORES	01 (uno)
XII. NO. OPTIMO MÁXIMO DE SUPERVISORES	De acuerdo a la necesidad de la convocante



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

1. OBJETIVO

Realizar la contratación del Servicio de Limpieza Integral (El Servicio), para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de inmuebles e infraestructura en Oficinas, Depósitos, Talleres, Líneas del Cablebús, Trenes Ligeros, Trolebús Elevado y Trolebuses del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE) a través de acciones de asepsia, llevando a cabo actividades de limpieza integral. Entendiéndose por limpieza: Toda actividad de asepsia y desinfección, realizada a través de sustancias químicas biodegradables, detergentes y complementadas con otros implementos de higiene. Teniendo como resultado la eliminación de organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas en un inmueble y/o del mobiliario que se encuentre dentro de éste, garantizando una mejor protección a la higiene y salud humana.

1.1 CONCEPTOS GENERALES:

- A. El Prestador de Servicios:** Persona física o moral quien será contratada para llevar a cabo el servicio.
- B. Equipo y herramientas:** Aquellos objetos de tipo no consumible que son necesarios para desempeñar las actividades propias de la prestación del servicio, como lo son: escalera, pulidora, aspiradora, etc.
- C. Insumos:** Artículos de limpieza que serán utilizados para desempeñar las actividades propias del servicio, los cuales deberán estar dentro de los Anexos 1 y 2 para Especificaciones de Artículos de Limpieza para el ejercicio 2026.
- D. La Convocante:** Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE), institución que requiere el Servicio de Limpieza Integral en sus inmuebles e infraestructura.
- E. Personal de limpieza (operarios):** Elemento contratado por la empresa prestadora de servicios que desempeñará las labores de limpieza requeridas en inmuebles e infraestructura de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- F. Servicio integral:** Es aquel que contempla dentro de la contratación el suministro de los insumos y herramientas.

PRINCIPALES CONSIDERACIONES QUE CONTEMPLA EL ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

Dará inicio a partir del día siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto máximo autorizado; lo que ocurra primero.

3. NÚMERO DE INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Inmuebles del STE

No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
1	Tetepilco	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	25,286
2	Aragón	Avenida 510, Col. Pueblo de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	5,177.96
3	Puesto Central de Control	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 106, esquina con Miguel Laurent, Col. Portales Norte, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	1,414
4	Huipulco	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. Ejidos de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Tlalpan, 04650, CDMX.	2,048
5	Chalco	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado	--

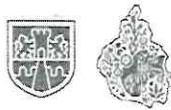


Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

		de México, entre Av. Aquiles Serdán y Carretera de Federal México-Cuautla.	
--	--	--	--

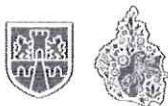
Infraestructura del STE

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
Terminales Tren Ligero	1	Terminal T. L. Taxqueña	Campestre Churubusco, C.P. 04200, CDMX	740
	2	Terminal T.L. Xochimilco	San Pedro, Xochimilco, C.P. 16090, CDMX	648
	1	Terminal Central de Autobuses del Norte	Av. De los 100 metros, frente a Terminal de Autobuses del Norte, Col. Maximino Ávila C., Alcaldía Gustavo A. Madero, CP. 07380, CDMX.	6.47
	2	Terminal Central de Autobuses del Sur	Av. Tasqueña esquina con Cerro Zacayuca, Col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, CP. 04200, CDMX.	179.82
	3	Terminal Dr. Pascua	Calle Dr. Pascua, esquina Lázaro Cárdenas, Col. Doctores, Del Cuauhtémoc C.P. 06720, CDMX.	53.07
	4	Terminal Museo de Transportes Eléctricos	Calle Sur 73 esquina Av. Municipio Libre, Col. Ampliación Sinatel, Alcaldía Iztapalapa. C.P. 09440, CDMX.	36.84
	5	Terminal Metro Mixcoac	Av. Benvenuto Celini, Col. Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03910 CETRAM Metro Mixcoac, Anden "Norte", CDMX.	43.47
	6	Terminal Metro Boulevard Puerto Aéreo	Av. Boulevard Puerto Aéreo y Aviación Civil, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15710, CDMX.	7.16
	7	Terminal Metro El Rosario	CETRAM Metro El Rosario, Andén "A" norte, Col. Tierra Nueva, Alcaldía Azcapotzalco, CDMX.	83.15
	8	Terminal Metro Chapultepec 1	CETRAM Metro Chapultepec, Anden "E", Av. Chapultepec y Lieja, Col. Nueva Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11590, CDMX.	12.21
	9	Terminal Ciudad Universitaria	Círculo exterior de C.U. s/n y Estadio Olímpico a un costado de Av. Insurgentes Sur, Col. Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CDMX.	6.71
	10	Terminal San Felipe de Jesús	Av. Valle Alto y Teoloyucan, Col. San Felipe de Jesús, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	11.88
	11	Terminal Metro Hidalgo	Calle Valerio Trujano y Av. Hidalgo, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, CDMX.	5.1
	12	Terminal Metro Villa de Cortés	Plaza Victoria esquina Rubén N. Campos, Col. Villa de Cortés, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03530, CDMX.	6.84
	13	Terminal Metro Chapultepec 2	Av. Tampico esquina Av. Chapultepec, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX.	6.27
	14	Terminal Circuito Politécnico	Wilfrido Massieu esquina Manuel de Anda y Barredo, Unidad Profesional Adolfo López Mateos. Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07360, CDMX.	12.93



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
Cablebús Línea 1	15	Terminal CETRAM Pantitlán	Ampliación Adolfo López Mateos, 15690, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	13.1
	16	Terminal CETRAM Periférico	Av. Tláhuac y Periférico Oriente (Av. Canal de Garay) entre las colonias el Vergel y la Esperanza Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09780 CDMX.	6.4
	17	Terminal CETRAM Tepalcates	Calzada Ignacio Zaragoza entre General Antonio de León y Telecomunicaciones, Col. Tepalcates, Alcaldía Iztapalapa.	7.5
	18	Terminal Taxqueña (L12)	Anden G, CETRAM Taxqueña, Campestre Churubusco, 04200, CDMX	820.15
	19	Terminal Perisur	Insurgentes Cuicuilco, 04530, CDMX	411.99
Cablebús Línea 2	1	Estación Indios Verdes	Calzada Ticomán 169, Lindavista, Gustavo A. Madero, 07369, CDMX.	1,159.64
	2	Estación Ticomán	Calle 1857 9, La Purísima Ticomán, Gustavo A. Madero, 07320, CDMX.	1,175.82
	3	Estación La Pastora	Av. Puerto Mazatlán 11, La Pastora, Gustavo A. Madero, 07290, CDMX.	2,047.83
	4	Estación Campos Revolución	Av. Emiliano Zapata S/N, zona escolar oriente, 07239, CDMX.	2,378.54
	5	Estación Tlapexco	Cerrada Sauces 4, Tlapexco, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	453.16
	6	Estación Cuautepec	Primera Priv. Apango 6, Gral. Felipe Berriozábal, Gustavo A. Madero, 07180, CDMX.	1,374.82
Cable Línea 3	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	40,000
	2	Estación Quetzalcóatl	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	3	Estación Las Torres Buenavista	Av San Miguel 22, Buenavista, Iztapalapa, 09700 Ciudad de México, CDMX	
	4	Estación Xalpa	Av de las Minas 10, Xalpa, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	5	Estación Lomas de la Estancia	Lomas de la Estancia, Iztapalapa, 09640 Ciudad de México, CDMX	
	6	Estación San Miguel Teotongo	San Miguel Teotongo, 09630 Ciudad de México, CDMX	
	7	Terminal Santa Marta	Ermita Zaragoza, 09180 Ciudad de México, CDMX	
	1	Estación Vasco de Quiroga	1343, Álvaro Obregón 01210, Ciudad de México, CDMX	--
	2	Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte	Industrias Militares de Sedena, 01220 Ciudad de México, CDMX.	--



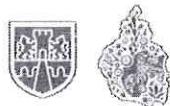
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
Trolebús Elevado Línea 10	3	Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos	Bosque de Chapultepec, tercera sección 11100 Ciudad de México, CDMX.	--
	4	Estación Charrería	Av. Constituyentes 494, Panteón Civil de Dolores, Miguel Hidalgo, 11100, Ciudad de México, CDMX.	--
	5	Estación Panteón de Dolores	Bosque de Chapultepec segunda sección 11100, Ciudad de México, CDMX.	--
	6	Estación Los Pinos / Constituyentes	Bosque de Chapultepec primera sección, 11580 Ciudad de México, CDMX	--
	1	Terminal Constitución de 1917	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Los Ángeles, Iztapalapa, C.P. 09830 CDMX.	1,280.66
	2	Estación Tulipán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	855.2
	3	Estación Deportivo SantaCruz	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	842.78
	4	Estación Meyehualco	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa Cruz Meyehualco, Iztapalapa, CDMX.	880.94
	5	Estación Papalotl	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Reforma Política, Iztapalapa, CDMX.	923.08
	6	Estación Aztahuacán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santa María Aztahuacán, Iztapalapa, CDMX.	878.1
	7	Estación Atzintlí	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Citlalli, CDMX.	973.76
	8	Estación Iztahuatzín	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Primera Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	917.5
Trolebús Línea 11 Santa Marta-Chalco	9	Estación Tecoloxtitlán	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Segunda Ampliación de Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	914.58
	10	Estación Acatitla	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	915.27
	11	Terminal Acahualtepec	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa S/N, Col. Santiago Acahualtepec, Iztapalapa, CDMX.	937.44
	12	Terminal Santa Marta	Calzada Ignacio Zaragoza 09180 y Calzada Ermita Iztapalapa, CETRAM Santa Marta	1,280
	1	Santa Martha Terminal	José María Aguayo número 4117 U.H. Ermita Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09180, Ciudad de México.	--
	2	Teotongo	Los Reyes 56400, los Reyes Acaquilpan, México.	--
	3	La Virgen	Emiliano Zapata 56490, Emiliano Zapata, México.	--



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
	4	Xico	Parada Bodega Aurrera, Calzada Ermita Iztapalapa Ricon de los Reyes, 56410, los Reyes Acaquilpan, México.	--
	5	Parque de la Mujer	Autopista México Puebla, número 8 col. Ampliación Santa Catartina, C.P. 56619, Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, entre calle Agricultora y calle Ixchel.	--
	6	Cuauhtémoc	Carretera Federal, México Puebla, entre tamarindo y Agustín de Iturbide, colonia Darío Martínez, segunda sección C.P. 56618, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, puente rojo.	--
	7	Puente Rojo	Autopista México-Puebla, S/N, Col. Independencia, C.P 56617, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México entre Avenida del mazo y Avenida Soto y Gama.	--
	8	Puente Blanco	Autopista México-Puebla, entre avenida Emiliano Zapata y Avenida Tamarindo, número 14, Col. Emiliano Zapata C.P:56618, Municipio Valle de Chalco, solidaridad Estado de México.	--
	9	Parque Tejones	Avenida Solidaridad, Manzana 38, Colonia Unión de Guadalupe, C.P 56606 Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre las calles oriente 35 y Oriente 37	--
	10	Unión de Guadalupe	Avenida Solidaridad, Colonia Unión de Guadalupe C.P.56606, entre calle oriente 50 y avenida Ruiz Cortines, Municipio de Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	--
	11	Covadonga	Avenida Solidaridad, colonia tres marías, entre calle nuestra señora de los remedios y nuestra señora de la Concepción, S/N, C.P. 56600 Municipio Valle de Chalco solidaridad, Estado de México.	--
	12	Ejidal	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Avenida Aquiles Serdan y carretera federal México-Cuautla.	--
	13	José María Martínez	Avenida Cuauhtémoc poniente 1901, colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, entre calzada Anitas y calle Mazatlán, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	--
	14	Amalinalco	Carretera Federal México-Cuautla 31, colonia Santa Cruz Amalinalco, C.P: 56609, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México.	--
	15	Chalco Terminal	Carretera federal México-Cuautla, Manzana 041, colonia Emiliano Zapata, C.P.56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre	--



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

INFRAESTRUCTURA	No.	DEPÓSITO	UBICACIÓN	No. DE M ²
			Avenida Aquiles Serdan y carretera Federal México Cuautla.	

Equipo de transporte del STE

CANTIDAD POR SISTEMA
376 Cabinas del Sistema Cablebús L1
305 Cabinas del Sistema Cablebús L2
71 Cabinas del Sistema Cablebús L3
293 Trolebuses sencillos (12 metros)
152 Trolebuses articulados (18 metros)
26 Trenes Ligeros

3.1 NÚMERO DE OPERARIOS Y DISTRIBUCIÓN

La cantidad de personal de limpieza necesario para la Prestación del Servicio, se deberá distribuir de acuerdo con lo siguiente (Tabla 1), la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios podrá hacer la redistribución del personal en el momento que sea necesario, y de acuerdo a las necesidades del STE.

Tabla 1. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza.

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M ² (APROX.)	NUM. MÍNIMNO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
1	Depósito Tetepilco	Avenida Municipio Libre 402, Colonia San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México	46,706.72 m ² de construcción	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A
2	Depósito Aragón	Calle Talismán 50, Colonia San Juan de Aragón, C.P. 07920, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México	5,177.96 m ² de construcción	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A



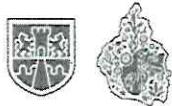
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M ² (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
3	Depósito Huipulco	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	3,300 m ² de construcción	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios
	Depósito Huipulco (Aseo nocturno Tren Ligero)	Calzada Tlalpan 0, Colonia San Lorenzo Huipulco, C.P. 14370, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México	N/A			De 7:00 a 15:00 hrs.	De 15:00 a 22:30 hrs.		De 7:00 a 15:00 hrs.	De 7:00 a 15:00 hrs.
4	Puesto Central de Control (PCC)	Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas 106, Colonia Letrán Valle, C.P. 03650, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	1,445.64 m ² de construcción	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios	N/A	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios
						De 7:00 a 15:00 hrs.			De 21:30 a 04:30 hrs.	De 21:30 a 04:30 hrs.



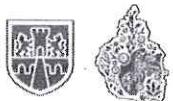
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMNO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**		
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO	
5	Chalco	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Av. Aquiles Serdán y carretera de federal México-Cuautla.	--	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	N/A	
6	Red de Tren Ligero (Limpieza menor de trenes)	Terminal: Tasqueña (9) Terminal: Xochimilco (8)	N/A	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Taxqueña Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Xochimilco Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Taxqueña Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Xochimilco Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Taxqueña Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Xochimilco Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Taxqueña Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Xochimilco Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Taxqueña Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios Xochimilco Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.
7	Cablebús Línea 1	Origen: Indios Verdes Destino: Cuauhtepet	--	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 22:00 a 05:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
8	Cablebús Línea 2	Origen: Santa Marta Destino: Constitución de 1917	--	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	Min 1- Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 22:00 a 05:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs. De 14:00 a 22:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs. De 14:00 a 22:00 hrs.
9	Cablebús Línea 3	Origen: Vasco de Quiroga Destino: Los Pinos / Constituyentes	--	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:00 a 22:00 hrs.	Min 1- Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 22:00 a 05:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs. De 14:00 a 22:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 6:00 a 14:00 hrs. De 14:00 a 22:00 hrs.
10	Trolebús Elevado Línea 10	Origen: Constitución de 1917 Destino: Santa Marta	N/A	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 - Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	Min 1 - Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	(De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 22:30 a 5:30 hrs.	Min 1 - Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	Min 1 - Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:30 a 22:30 hrs.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX.)	NUM. MÍNIMNO OPERARIOS	NUM. MÁXIMO OPERARIOS	HORARIOS DE LUNES A VIERNES*			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
						MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
11	Trolebús Línea 11	Origen: Santa Marta Destino: Chalco	--	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 6:30 a 14:30 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 22:30 a 5:30 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 14:30 a 22:30 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 6:30 a 14:30 hrs. Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 14:30 a 22:30 hrs.
11	Red de Trolebuse s	Terminales	N/A	1	De acuerdo a la necesidad de la convocante.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	N/A	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocante) Operarios De 15:00 a 22:30 hrs.	Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 7:00 a 15:00 hrs. Min 1 – Max (De acuerdo a la necesidad de la convocant e) Operarios De 15:00 a 22:30 hrs.

El Prestador del Servicio, se obliga a garantizar a sus operarios un periodo para el consumo de alimentos dentro de su jornada (considerando 60 minutos para tomar alimentos) e informarlo a la Convocante, para lo cual deberá implementar las medidas que resulten necesarias para asegurar que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del mismo, para lo cual deberá conciliar toda medida que adopte con el área requirente encargada de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

La cantidad de operarios, así como su distribución en los inmuebles y espacios asignados, pueden ser modificados de conformidad a las necesidades de la Subgerencia de Servicios con el Vo.Bo. de la Gerencia de Servicios Generales.

El Prestador del Servicio deberá vigilar que siempre se cubra la cantidad total de elementos, que son requeridos, mismos que se encuentran precisados en la Tabla 1. Distribución y cantidad necesaria de personal de limpieza, el incumplimiento a lo antes señalado será objeto de penalización al contrato.

No se aceptarán de ninguna manera menores de edad.

4. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INTEGRAL

Realizar la limpieza integral mediante la integración de los recursos humanos, insumos y materiales que garanticen, sin limitación alguna, las labores de limpieza en:

4.1 Bienes inmuebles del STE (Oficinas, Depósitos, Talleres, etc.).

4.2 Infraestructura de la Red de Cablebús L1, L2 y L3.

4.3 Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9 trolebuses, Terminales y Estaciones de Línea 10 de Trolebús Elevado y de la Línea 11 Santa Marta-Chalco)

4.4 Infraestructura de la Red de Tren Ligero.

4.5 Material rodante (Trenes Ligeros y Trolebuses).

Las ubicaciones de los bienes inmuebles, la infraestructura de la red de servicio del STE, se indican en el Numeral 3.1, así como los días de recolección de basura se indican en el Anexo 8 de la presente Especificación Técnica.

4.1. LIMPIEZA A BIENES INMUEBLES DEL STE (OFICINAS, DEPÓSITOS, TALLERES)

En el **Depósito Tetepilco, Deposito Chalco, Depósito Aragón y Puesto Central de Control (PCC)**, se deberá realizar de **lunes a sábado, incluyendo días festivos** en un horario de **7:00 a 15:00 horas**, considerando 60 minutos para tomar alimentos, asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios. En el **Depósito Tetepilco**, se deberá considerar un turno vespertino de **lunes a viernes, sin incluir días festivos, ni fines de semana**, en un horario de **15:00 a 22:30 horas**.

En el **Depósito Huipulco**, se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos** en un horario de **7:00 a 15:00 horas**, considerando 60 minutos para tomar alimentos, y de **15:00 a 22:30 horas**, asegurando que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del prestador de servicios, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios.

Se deberá considerar tres niveles de limpieza de acuerdo con lo que se describe a continuación, así como otras actividades que determine necesarias la Subgerencia de Servicios:

4.1.1. LIMPIEZA DIARIA:

- Barrer y limpiar oficinas, depósitos, escaleras, elevadores, patios, paredes, estacionamientos, áreas verdes, hojas secas, áreas recreativas.
- Lavar y trapear pisos (limpieza y desmanchado según el acabado del piso).
- Desagüe en muebles Sanitarios y Tarjas: Realizar la desobstrucción mecánica con bomba destapa caños
- Limpieza de mobiliario en general, equipos de oficina y elementos decorativos (escritorios, cuadros, computadoras, impresoras, teléfonos, ventiladores, despachadores de agua, etc.), espejos, puertas.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- Limpieza y vaciado cestos y tambos de basura (colocar bolsas de basura nuevas).
- Limpieza, desinfección y aromatización de baños (dos veces al día).
- Recolectar y retirar la basura (dos veces al día).
- En rejillas, coladera y alcantarillado general: mantenerlo limpio y en óptimas condiciones, libre de basura o elementos que pudieran obstruirlas.

4.1.2. LIMPIEZA SEMANAL:

- Limpieza de señalamientos, extinguidores.
- Aspirar alfombras.
- Lavar y desmanchar (pulido) pisos cubiertos.
- Desmanchado de Alfombras (donde sea requerido).
- Aplicación de aceite o tratamiento lustrador de muebles (a mobiliario de madera).
- Lavado y limpieza de paredes a profundidad. Programando los diferentes espacios (comunes y oficinas) que vayan (requiriéndolo)
- Recolectar y retirar desechos de poda acumulado.
- Lavado de áreas de contenedores de basura.

4.1.3. LIMPIEZA MENSUAL:

- Aspirado y desmanchado de mobiliario (tipo de tela).
- Limpieza y desmanchado de vidrios y ventanas (interior), cancelas.
- Barrido y lavado de patios de talleres y fosas de mantenimiento.
- Lavado profundo y desinfección de dormitorios, baños, vestidores, regaderas y vapor (quitar sarro y desinfectar).
- Limpieza de canaletas y rejillas de drenaje en estacionamientos.
- Limpieza de rejas y/o puertas de estacionamientos.
- Limpieza profunda al Archivo de Concentración, lavado de pisos, paredes, limpieza semihúmeda de muebles y cajas, así como aspirado de cajas.

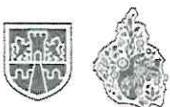
4.1.4. LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Lavar ventanas y vidrios (exterior). El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar los andamios, extensiones, columpios, equipo de seguridad, así como emplear personal debidamente capacitado para realizar los trabajos de altura en edificios y red de servicio del STE de más de una planta de altura, quienes deberán estar acreditados o contar con la **NOM-009-STPS-2011** o equivalente al estándar de competencia **EC1183**, documentos que deberán de presentarse a la Subgerencia de Servicios previo a la ejecución programada de los trabajos.

Limpieza general a realizarse en oficinas (De manera enunciativa más no limitativa):

- Aseo de oficinas, salas de juntas, salas para cursos y/o conferencias, bodegas y/o almacenes, áreas comunes (interiores y exteriores), elevadores y casetas de vigilancia.
- En oficinas se debe de realizar la limpieza del mobiliario, equipo electrónico, aparatos telefónicos, equipos de protección contra incendios (extintores e hidrantes), puertas, cancelas, vidrios, muros y limpieza de pisos (barrido y trapeado).

Limpieza general a Sanitarios (De manera enunciativa más no limitativa):



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- Efectuar la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios, como son W.C., mingitorios, cubiertas para lavabo, lavabos, puertas, vidrios, muros, botes de basura. Además de los accesorios o dispensadores de papel Sanitario, toalla de papel para manos y jabón líquido de manos.

Limpieza general a Áreas Comunes (De manera enunciativa más no limitativa):

- Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, vidrios, muros, cocinetas, cancelería, estructuras, banquetas y equipos que no representen algún peligro para el personal de limpieza.
- Desmanchado y limpieza de puertas.

4.2. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE CABLEBÚS LÍNEAS 1, 2 y 3

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos en dos turnos**, el primero en un horario de **6:00 a 14:00 horas** y el segundo de **14:00 a 22:00 horas**, en todas las áreas que indique la Subgerencia de Servicios y de acuerdo con lo siguiente:

4.2.1. LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES

Se deberá realizar en todas las estaciones, al término del servicio en un horario de **22:00 a 05:00 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en él Numeral 3.1, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.2.2. LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos**, en un horario de **22:00 a 5:00 horas**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

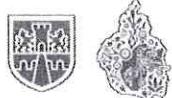
4.3. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 TROLEBUSES, ESTACIONES Y TERMINALES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO)

4.3.1. LIMPIEZA DIARIA DE TERMINALES DE TROLEBUSES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales indicadas en el Numeral 3.1, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.3.2. LIMPIEZA DIARIA DE TROLEBUSES EN TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **07:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, esta se tendrá que realizar a la llegada de los Trolebuses a las Terminales indicadas en el Numeral 3.1, considerando las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

4.3.3. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO.

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero de **6:30 a 14:30 horas**, considerando una hora para tomar alimentos y el segundo de **14:30 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.3.4. LIMPIEZA PROFUNDA NOCTURNA DE LAS ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y DE LA LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO.

Se deberá realizar a lo largo de la línea, terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1 en un horario de 22:00 a 5:00 horas, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.4. LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TREN LIGERO

4.4.1. LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos turnos**, el primero en un horario de **7:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**, en cada una de las terminales y estaciones indicadas en el Numeral 3.1, y en las áreas que indique la Subgerencia de Servicios, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.5. LIMPIEZA MATERIAL RODANTE (TRENES LIGEROS)

4.5.1. LIMPIEZA DIARIA A TRENES LIGEROS EN TERMINALES

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos, en dos etapas**, conforme a las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

- **Etapa 1.** A la llegada de los Trenes Ligeros a las Terminales de **Tasqueña y Xochimilco en dos turnos**, el primero en un horario de **7:00 a 15:00 horas** y el segundo de **15:00 a 22:30 horas**.
- **Etapa 2.** Para los Trenes Ligeros en el Depósito de Huipulco, en un turno de **21:30 a 04:30 horas**.

4.5.2. LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENES LIGEROS EN EL DEPÓSITO HUIPULCO

Se deberá realizar de **lunes a domingo, incluyendo días festivos**, en un horario de **21:30 a 4:30 horas**, en el **"Depósito Huipulco"** de **dos a cuatro trenes**, para lo cual deberá considerar las actividades y procedimientos de limpieza descritos en el Anexo 9 de la presente Especificación Técnica.

4.6. SERVICIO DE RETIRO DE ESCOMBRO

Retiro de escombro generado durante las labores dentro de las instalaciones del **STE**, consiste en realizar la recolección, manejo, retiro y disposición de un aproximado de **500 m³** de escombro de los Depósitos del **STE** y como se establece a continuación:



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

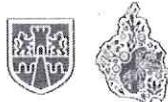
- **Depósito Tetepilco:** Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09440 **350 m³**
 - **Depósito Aragón:** Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920 **150 m³**
- Total aproximado** **500 m³**

4.7. SERVICIO DE RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Recolección, manejo, transporte y disposición de residuos peligros generados durante las labores de mantenimiento dentro de las instalaciones del STE, de manera enunciativa más no limitativo de acuerdo con las ubicaciones, tipo y cantidades de residuos establecidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Ubicaciones, tipo y cantidades aproximadas de residuos peligrosos.

DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	MENSUAL APROXIMADO	ANUAL APROXIMADO	TAMBO CON LODO RESIDUAL
Tetepilco Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa	Estopa, tivecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	1000 kg	10 - 12 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	10
	Desecho Pastas fabricadas con asbestos	-----	500 Kg	-----
	Fibra de vidrio	-----	200 Kg	-----
	Baterías (níquel-cadmio)	-----	350 Kg	-----
	Condensador de película plástica de 47 uf +/- 10%, 900 V	-----	4 Piezas	-----
	Electrolito de reemplazo tipo B5, para batería de níquel-cadmio	-----	40 Litros	-----
	Condensador de aluminio electrolítico de 4700 uf 350 VCD -10%/+30% -40 a 10	-----	30 Piezas	-----
	Condensador de 0.47 uf/2100 V, +/-10%	-----	18 Piezas	-----
	Condensador tipo fsm26v0206k de 20 uf a 1350 VCD.	-----	4 Piezas	-----
	Condensador de 1uf/2100V +/-10%	-----	3 Piezas	-----
	Condensador de 3uf/1200V +/-10%	-----	12 Piezas	-----
	Condensador 300 uf/1200V	-----	10 Piezas	-----
	Ácidos varios (Nítrico, Sulfúrico, Clorhídrico)	-----	5 L	-----
	Acido de batería plomo-acido (sulfúrico al 40%)	-----	1000 L	-----



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

DEPÓSITO	TIPO DE RESIDUOS	MENSUAL APROXIMADO	ANUAL APROXIMADO	TAMBO CON LODO RESIDUAL
Aragón Av. 503 y Av. 510 (entre Norte 49 y Puente Catana), Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero	Estopa, tivecks, guantes y trapos sucios e impregnados de grasa y aceite.	300 kg	4 toneladas	-----
	Anticongelante contaminado, (Anderol 3100, thinner, gasolina Blanca).	-----	-----	5

5. INSUMOS Y HERRAMIENTAS

Al tratarse de un servicio Integral, "El Prestador de Servicios" aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, además deberá suministrar los insumos de limpieza necesarios respetando las características y especificaciones que la (CONVOCANTE) solicite, los cuales estarán en función del Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza; la (CONVOCANTE) se asegurará de seguir las indicaciones para el uso de dicho Anexo, tomando en consideración que:

- 1) Se deberá limitar la adquisición de bienes de "limpieza" a la lista de códigos del Catálogo de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México (CABMSCDMX) que contiene el anexo estandarizado como regla general, por lo que en caso de requerir bienes adicionales o diferentes para darles el uso de "limpieza", se deberá dar aviso a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMSG) de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) vía oficio con las claves que se adicionan y con la justificación de la inclusión, previamente a concretar la adquisición.
- 2) Se deberá limitar la adquisición de los bienes con los códigos CABMSCDMX a la unidad de medida y especificaciones que refiere el anexo estandarizado para cada código CABMSCDMX como regla general, por lo que en caso de programar la adquisición de algún bien del anexo con una unidad de medida y/o especificación diferente, así como complementaria, deberá dar aviso, previamente a concretar la adquisición, con la justificación de los ajustes en la unidad de medida y/o especificaciones. La unidad de medida o especificaciones que refiere el anexo no limitan el tamaño o tipo de presentación por adquirir, por lo que ese detalle no debe ser informado.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO 1
LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

NO.	CABMCDMX	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
1	2161000002	ATOMIZADOR	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, botella de plástico rígido reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, con rociador ajustable, resistente a químicos, capacidad de 1 litro.	PIEZA	1	275	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2	2161000004	BLANQUEADOR	BLANQUEADOR LÍQUIDO en envase de 1 litro reciclable o reusable, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxico, deberá estar correctamente etiquetado según la nom-189-ssa1/scfi-2018.	LITRO	1	2,450	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3	2161000006	BOMBA PARA DESTAPAR CAÑOS	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS de uso rudo, con mango de madera de 40 cm, y base de hule natural.	PIEZA	1	92	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4	2161000018	CREOLINA	CREOLINA elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable, no tóxica, en envase de 1 litro reciclable o reusable para el mismo fin.	LITRO	1	222	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5	2161000020	CUBETA	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO resistente reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado, reforzada con asa metálica, capacidad de 10 litros.	PIEZA	1	350	De acuerdo a la necesidad del convocante.
6	2161000028	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO	DESTAPACAÑOS líquido en envase de 1 litro, a base de hidróxido de sodio, hidróxido de amonio, silicatos, tensio activos y álcalis. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	41	De acuerdo a la necesidad del convocante.
7	2161000030	DETERGENTES	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSETOS de 1 kilogramo, a base de ingredientes naturales, neutros y biodegradables, libre de fosfatos y que cuente con el sello de ECOCERT, en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNCP-2016.	KILOGRAMO	1	1,050	De acuerdo a la necesidad del convocante.
8	2161000036	ESCOBA	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO con mango de madera o plástico, de material reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	293	De acuerdo a la necesidad del convocante.
9	2161000044	ESTROPAJO	ESTROPAJO PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, fabricado de nylon, fibras sintéticas o lufa de origen natural, color indistinto.	PIEZAS	1	330	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMCDMX	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
10	2161000050	FIBRA	FIBRA VERDE GRANDE, con esponja de uso rudo, biodegradable o elaborada con compuestos naturales, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	1	328	De acuerdo a la necesidad del convocante.
11	2161000050	FIBRA	FIBRA METÁLICA REDONDA DE ACERO INOXIDABLE, para uso rudo.	PIEZA	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
12	2161000052	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN orgánico con costuras para mayor durabilidad, color blanco	METRO	1	543	De acuerdo a la necesidad del convocante.
13	2161000052	FRANELA	FRANELA DE ALGODÓN orgánico con costuras para mayor durabilidad, color rojo	METRO	1	543	De acuerdo a la necesidad del convocante.
14	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN EN BARRA de uso general, a base de ingredientes naturales, neutros, biodegradables, libres de fosfatos, no tóxico.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
15	2161000058	JALADOR DE AGUA	JALADOR PARA PISOS con bastón de madera y base de hule y aluminio.	PIEZA	1	96	De acuerdo a la necesidad del convocante.
16	2161000062	JERGAS	JERGA GRUESA MULTIUROS, ribeteada por ambos lados, color indistinto.	METRO	1	365	De acuerdo a la necesidad del convocante.
17	2161000074	MECHUDO	MECHUDO de pabilos de algodón, de uso rudo, con bastón de madera.	PIEZA	1	957	De acuerdo a la necesidad del convocante.
18	2161000080	PIEDRA PÓMEZ	PIEDRA PÓMEZ, para uso en actividades de limpieza, presentación de 1 kilogramo.	KILOGRAMO	1	20	De acuerdo a la necesidad del convocante.
19	2161000082	PLUMERO	PLUMERO para limpieza de microfibra lavable, con mango de plástico	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
20	2161000090	RECOGEDOR	RECOGEDOR PARA BASURA con mango de madera o plástico reciclado y base de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	386	De acuerdo a la necesidad del convocante.
21	2161000094	TOALLAS DESECHABLES	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS interdobladas de papel gofrado biodegradable, o en su defecto de papel kraft 100% reciclado, libre de ácido y cloro, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PAQ/CAJ	1	1,880	De acuerdo a la necesidad del convocante.
22	2161000096	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, de hoja sencilla, sin blanqueamiento químico, elaboradas con un mínimo de 50% de fibra reciclada, sin colorantes, sin perfumes, producto nacional.	PAQUETE	1	500	De acuerdo a la necesidad del convocante.
23	2161000102	PAPEL HIGIÉNICO Y FACIAL	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, BOBINA DE 200 METROS X 9 CM, elaborado con un mínimo de 20% fibras recicladas o biodegradable,	ROLLO	1	1,936	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
			sin colorantes, ni perfumes, sin blanqueadores.				
24	2161000104	TAPETE PARA MINGITORIO	TAPETE PARA MINGITORIO liso anti salpicaduras, hecho a base de pvc con algún porcentaje de material reciclado.	PIEZA	1	165	De acuerdo a la necesidad del convocante.
25	2161000106	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO con palanca manual, fabricado con plástico de alta resistencia al impacto, para instalación en pared (no eléctrico).	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
26	2161000088	PORTE ROLLO (PAPEL HIGIÉNICO)	PORTE ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO PARA PARED, de plástico elaborado con materiales reciclados.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
27	2161000116	LÍQUIDO QUITA SARRO	SOLUCIÓN SARRICIDA concentración de ácido clorhídrico (HCl) y agua, en envase de 1 litro, elaborado especialmente para sarros y hongos en superficies, etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
28	2161000118	LÍQUIDO LIMPIA VIDRIOS	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, cristales y espejos, con ingredientes biodegradables, agua, isopropanol, detergente, en envase de 1 litro recicitable o reusable, con atomizador. Etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	390	De acuerdo a la necesidad del convocante.
29	2161000122	BOLSA PARA BASURA	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclabl. El proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019 y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (90 x 1.20 cm)	KILOGRAMO/CAJA	1	800	De acuerdo a la necesidad del convocante.
30	2161000122	BOLSA PARA BASURA	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS, fabricada de pebd o pead, contenido mínimo de 50% de material reciclado postconsumo, 100% reciclabl. El proveedor deberá tener número de autorización ante SEDEMA en cumplimiento de la NACDMX-010-AMBT-2019 y el etiquetado correspondiente. Calibre 300 (60 x 90 cm)	KILOGRAMO/CAJA	1	560	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMCDMX	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
31	2161000124	GUANTE DE HULE LÁTEX	GUANTES DE HULE domésticos multiusos de uso rudo, resistentes a químicos y detergentes, con palma antideslizante, de diferentes tamaños.	PAR	1	1,442	De acuerdo a la necesidad del convocante.
32	2161000130	BOTA DE HULE	BOTA DE HULE DE USO RUDO, corte y suelas de policloruro de vinilo (PVC), forros textiles, suelas antideslizantes, color indistinto, de diferentes tamaños.	PAR	1	100	De acuerdo a la necesidad del convocante.
33	2161000132	MOP	MOP de microfibra de 60 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
34	2161000132	MOP	MOP de microfibra de 90 cm, con mango de madera y base de acero inoxidable.	PIEZA	1	308	De acuerdo a la necesidad del convocante.
35	2161000150	DESENGRASANTE	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ultra concentrado biodegradable, en envase de 1 litro reciclable o reusable para el mismo fin. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	1,560	De acuerdo a la necesidad del convocante.
36	2161000154	ACEITE ROJO PARA LIMPIAR MUEBLES	ACEITE PARA LIMPIEZA DE MUEBLES, protege la madera, elimina polvo y manchas, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradable en envase de 1 litro elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	1	10	De acuerdo a la necesidad del convocante.
37	2161000162	CONTENEDOR DE PLÁSTICO PARA BASURA	BOTE O CESTO DE PLÁSTICO PARA BASURA DE USO RUDO, color verde, naranja o gris establecidos en la NADF-024-AMBT-2013. elaborado con material reciclado.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.
38	2161000168	LIMPIADOR MULTIUSOS DESINFECTANTE	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, a base de cloro y/o aromatizante, biodegradable, orgánico, libre de fosfatos y compuestos tóxicos, en envase de 1 litro (o equivalente) elaborado de plástico reciclado o con cierto porcentaje de material reciclado. Deberá estar correctamente etiquetado según la NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	1	1,445	De acuerdo a la necesidad del convocante.
39	2161000172	DISPENSADOR DE GEL ANTIBACTERIAL	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL o jabón líquido para instalación en pared, manual, rellenable, de plástico duradero.	PIEZA	1	50	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
40	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES RESISTENTES A SOLVENTES, ácidos, alcohol y combustibles, con amplia protección contra diversos peligros, de neopreno y palma con diseño antideslizante, diferentes tamaños, color indistinto.	PAR	1	60	De acuerdo a la necesidad del convocante.
41	2161000166	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	LIMPIADOR PARA PISOS DILUIBLE (AROMATIZANTE LÍQUIDO), con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 1 litro reciclable o reusable para el mismo fin.	LITRO	1	900	De acuerdo a la necesidad del convocante.
42	2161000166	LÍQUIDO LIMPIADOR PARA PISOS	LIMPIADOR PARA PISOS DILUIBLE (AROMATIZANTE LÍQUIDO), con fragancia intensa, fórmula antibacterial, no tóxico, en envase de 20 litros reciclable o reusable para el mismo fin.	LITRO	20	1,800	De acuerdo a la necesidad del convocante.
43	2161000128	JÍCARA DE PLÁSTICO	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO, con algún porcentaje de material reciclado, con una capacidad aproximada de 1 litro, color indistinto.	PIEZA	1	168	De acuerdo a la necesidad del convocante.
44	2161000026	DESODORANTE	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA indistinto, elimina malos olores en presentación de aerosol, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, producto nacional.	PIEZA	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
45	2161000026	DESODORANTE	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, aroma indistinto, elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos, amigable con el ambiente, producto nacional.	PAQUETE	1	520	De acuerdo a la necesidad del convocante.
46	2161000048	FELPA	PAÑO DE FELPA O MICROFIBRA, con costuras para mayor durabilidad, suave, no raya superficies, color indistinto.	METRO/PIEZA	1	515	De acuerdo a la necesidad del convocante.
47	2161000030	DETERGENTES	DETERGENTE LÍQUIDO MULTIUSOS ,de 1 litro, a base de ingredientes naturales, neutros y biodegradables, y que cuente con el sello de ECOCERT, en cumplimiento a la NMX-Q-901-CNPC-2016.	LITRO	1	360	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO 2
LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES 1 (PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
1.	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	JABÓN LIMPIADOR CON BICARBONATO. Producto tensoactivo no iónico; biodegradable; sin fosfatos; con aroma; Presentación de 1 LT.	LITRO	1	105	De acuerdo a la necesidad del convocante.
2.	2161000136	TRATAMIENTO DE LIMPIEZA PARA MOP	ACEITE LIMPIADOR PARA PISOS, MAGNETIZADOR DE POLVO. Apariencia líquido transparente, color rojo, olor característico, insoluble en agua, presentación de 1 LT, PH NA.	LITRO	1	130	De acuerdo a la necesidad del convocante.
3.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE CERDA SUAVE DE MANO PARA CRISTALES. Cepillo fabricado con fibra de cerda de cola de caballo sintética de 2" (5.08 cm) de longitud y block de madera.	PIEZA	1	119	De acuerdo a la necesidad del convocante.
4.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO DE MANO TIPO PLANCHA Tipo plancha 6", fabricado con mango de plástico sólido de material reciclado o con cierto porcentaje reciclado, tipo plancha, y fibra de PBT de rigidez media de 1 ¼" (3.18 cm) de longitud.	PIEZA	1	97	De acuerdo a la necesidad del convocante.
5.	2161000038	ESCOBETA, ESCOBILLÓN Y CEPILLO	CEPILLO TRIANGULAR REFORZADO PARA LIMPIEZA DE WC. Cepillo de cerda suave de pie, escobilla de silicona para inodoro, escobilla de baño de silicona wc montada en la pared flexible, Polipropileno. 2 piezas, (Cepillo y base).	PIEZA	1	106	De acuerdo a la necesidad del convocante.
6.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA LIQUIDA PARA PISOS ESPESA. Cera Incolora, emulsión acrílica, envase 1 LT.	LITRO	1	60	De acuerdo a la necesidad del convocante.
7.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE ABANICO. Escoba de abanico, Al-160, cerdas de PVC con puntas tipo orzuela, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	175	De acuerdo a la necesidad del convocante.
8.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE MIJO. Escoba de mijo de 4 hilos de 11" fibra natural, bastón de madera 120 cm incluido, resistente y ligera.	PIEZA	1	54	De acuerdo a la necesidad del convocante.
9.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE VARA. Escoba de vara 160 cm mango de madera, desojada deshidratada, terminado en punta de lápiz.	PIEZA	1	176	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
10.	2161000036	ESCOBA	ESCOBA DE CEPILLO DE CERDA SUAVE. Fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, bastón de madera incluido que permiten el intercambio de cabezas, resistente y ligera.	PIEZA	1	70	De acuerdo a la necesidad del convocante.
11.	2161000048	FELPA	ESTOPA. 100% algodón para limpieza en general, presentación 1KG	KILOGRAMO	1	30	De acuerdo a la necesidad del convocante.
12.	2161000054	JABÓN (LÍQUIDO, PASTA)	ESPUMA LIMPIADORA SIN JABÓN. Producto Líquido, presentación 1 LT.	PIEZA	1	20	De acuerdo a la necesidad del convocante.
13.	2161000050	FIBRA	FIBRA NEGRA. Fibras abrasivas fuerte, medida 6" X 9" de longitud y 1/4" de espesor, fabricadas con poliéster, antibacteriana, no se deshace o apelmaza con el uso, no genera olores, resistente a los limpiadores y detergentes comerciales.	PIEZA	1	195	De acuerdo a la necesidad del convocante.
14.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA LARGOS. Guantes de carnaza, largos, color gris, unitalla.	PAR	1	10	De acuerdo a la necesidad del convocante.
15.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CAUCHO DE BUTILO. Guantes de caucho de butilo de uso industrial de 9"	PAR	1	30	De acuerdo a la necesidad del convocante.
16.	2161000174	GUANTES PARA MANEJO DE SOLVENTES	GUANTES DE CARNAZA TACTO SUAVE. Guantes de carnaza, cortos, unitalla.	PIEZA	1	4	De acuerdo a la necesidad del convocante.
17.	2161000044	ESTROPAJO	LIJA DE AGUA GRANO. Fabricada en carburo de silicio, de 220 o 240, medida 9" X 11"	HOJA	1	155	De acuerdo a la necesidad del convocante.
18.	2161000058	JALADOR DE AGUA	JALADOR MASTER PARA VIDRIOS. Medida de 20 a 30 CM con bastón, material del mango plástico	PIEZA	1	235	De acuerdo a la necesidad del convocante.
19.	2161000004	BLANQUEADOR	PASTILLA DE CLORO. Pastilla sólida cilíndrica comprimida. Olor: Característico (Cloro). Color: Blanco, Densidad 32 GR. Cloro Activo: Mín. 89 %, No Inflamable en condiciones normales de almacenamiento. Solubilidad en agua: Soluble 100%.	PIEZA	1	600	De acuerdo a la necesidad del convocante.
20.	2161000082	PLUMERO	PLUMERO TELESCÓPICO. Cuerpo y mango flexible, medidas hasta 123 CM, fibra sintética antiestático	PIEZA	1	30	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
21.	2161000014	CREMA LIMPIAMANOS	REPUESTO DE JABÓN EN ESPUMA PARA DESPACHADOR MANUAL. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación 1 LT.	PIEZA	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
22.	2161000014	CREMA LIMPIAMANOS	SHAMPOO PARA MANOS. Mezcla balanceada de jabones, detergentes y emolientes; de abundante espuma; fácil enjuague; sellado hermético; sin parabelos; presentación envase de 1 LT.	LITRO	1	1500	De acuerdo a la necesidad del convocante.
23.	2161000150	DESENGRASANTE	LIQUIDO QUITA PINTAS. Limpiador desengrasante, líquido, mezcla acuosa a base de disolventes, diluyentes de tintas, colorantes, PH: 13.0 ± 0.5, densidad(20°C): 0.99 ± 0.01 gr/cc, presentación 1 LT, 100 % biodegradable.	LITRO	1	75	De acuerdo a la necesidad del convocante.
24.	2721000104	CUBRE BOCA TIPO CONCHA DESECHABLE	CUBRE BOCAS TRICAPA TIPO QUIRÚRGICO. Certificada como mascarilla KN95, 5 capas, Caja con 80 pz.	PIEZA	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.
25.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	CERA SELLADOR. Para sellar, encerar y pulir pisos; biodegradable, sin compuestos tóxicos, líquido opaco, color blanco lechoso, PH: 9.0 - 10.0, sólidos en pisos: 16%, estabilidad: 12 meses.	LITRO	1	209	De acuerdo a la necesidad del convocante.
26.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	ACIDO OXIALICO. Polvo blanco que hace una pasta para pulir pisos, biodegradable, sin compuestos tóxicos, soluble en agua y alcohol etílico, éter, glicerol; insoluble en benceno, cloroformo y éter de petróleo.	KILOGRAMO	1	250	De acuerdo a la necesidad del convocante.
27.	2161000072	LÍQUIDO O PASTA PARA PULIR	PASTA BLANCA PARA PULIR. Pasta para pulir pisos, pasta granulada, color blanco-gris, PH 2.0 - 3.5.	KILOGRAMO	1	150	De acuerdo a la necesidad del convocante.
28.	2161000156	REMOVEDOR DE CERA	REMOVEDOR DE CERA O ACABADOS. Removedor líquido alcalino a base de tensoactivos y desengrasantes, formulado para remover ceras viejas, selladores y acabados de pisos maltratados. Líquido transparente, color incoloro, PH: 13.0 – 14, estabilidad: 12 meses. Bote 19 litros	KILOGRAMO	1	209	De acuerdo a la necesidad del convocante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

NO.	CABMS	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PERÍODO DE SUSTITUCIÓN
29.	2161000068	LIMPIADOR DE METALES	LIMPIADOR DE METALES. Líquido translúcido, incoloro e inodoro, formulado a partir de ácidos concentrados, surfactantes y emulsificantes que le confieren propiedades para remover el óxido de hierro, pH ASTM E-70 2.0 - 2.5, presentación de 200 ML.	PIEZA	1	33	De acuerdo a la necesidad del convocante.
30.	2161000070	LIMPIADOR PARA MUEBLES (SPRAY)	LUSTRADOR DE MUEBLES EN AEROSOL. Presentación en Aerosol, 333/378 ML	PIEZA	1	80	De acuerdo a la necesidad del convocante.
31.	2161000180	DESMANCHADOR	CRISTALIZADOR DE CHICLES. Apariencia líquido lechoso, color Blanco, olor indistinto, PH 9.3, 100% Biodegradable, presentación 1 LT	LITRO	1	400	De acuerdo a la necesidad del convocante.

Nota: Los materiales entregados deberán de cumplir con las especificaciones y características establecidas en el cuadro anterior, razón por la cual, la Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios, se reserva el derecho de rechazar algún material que no cumpla con dicho requerimiento o bien se llegara a encontrar defectuoso o con la calidad no señalada.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SERVICIO DE
TRANSPORTES
ELÉCTRICOS

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO 3. LISTA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS DE LIMPIEZA 2025 (EL MATERIAL DEBERÁ ENTREGARSE DE MANERA MENSUAL)											
No.	CONCEPTO	UNIDAD	TETEPILCO	P.C.C.	TREN LIGERO	ARAGÓN	CHALCO	CABLEBUS	LÍNEAS DE TROLEBÚS	TROLEBÚS ELEVADO	CANTIDAD TOTAL
1.	Máquina pulidora con base para disco y cepillo	PIEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	5
2.	Aspiradora industrial	PIEZA	1								2
3.	Escalera de tijera altura de 2 m	PIEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	10
4.	Escalera Taburete	PIEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	10
5.	Escalera de tijera, altura de 4 metros	PIEZA	1	1	1	1	1	1	1	1	10
6.	Extensión eléctrica de 50 m	PIEZA	2	1	2	1	1	1	1	1	12
7.	Hidrolavadora tipo Karcher industria con recipiente de agua caliente	PIEZA	2	1	2	1	1	1	1	1	12
8.	Impermeable	PIEZA	15	4	30	4	5	5	30	25	161
9.	Carrito transportador de tambores de basura	PIEZA	1		1	1	1	1			4
10.	Carretilla para transportar material de limpieza	PIEZA	1		1	1	1	1			4
11.	Unidad para basura, capacidad mínima de 3.5 toneladas	PIEZA	2	1	2	2	2	2	2	2	19
12.	Araña metálica para jardinería	PIEZA	4		2	2	2	2	2	2	20
13.	Machete para jardinería	PIEZA	4		2	2	2	2	2	2	20
14.	Pala plana grande	PIEZA	4		2	2	2	2	2	2	20
15.	Pala mediana para jardinería	PIEZA	4		2	2	2	2	2	2	20
16.	Tijera para jardinería	PIEZA	4		2	2	2	2	2	2	20
17.	Mangueras de 50 m con conexiones*	PIEZA	2	1	2	1	1	1	1	1	12
18.	Pinza de presión, desarmador de cruz, piano y cinta de aislamiento plástica.	JUEGO	1	1	1	1	1	1	1	1	10
19.	Botas de hule	PAR	15	4	30	4	5	5	30	25	48
20.	Botas dieléctricas	PAR	10	4	20	4	4	4	24	24	94
21.	Cascos de Protección de 5 puntos	PIEZA	10	4	20	4	4	4	24	24	94
22.	Deshozadora a gasolina para poda	PIEZA	2		1	1	1	1	1	1	8
23.	Diablos para transportar material	PIEZA	3	1	2	1	1	2	3	2	13
24.	Sopladora de aire	PIEZA	2		1	1	1	1	1	1	8

Equipo necesario para lavado de vidrios en partes elevadas: andamios, columpios, cuerdas, cinturón de seguridad, escalera deslizable grande y demás necesario.

*En caso de daño (perforación o rotura) se deberá sustituir

**Las tallas deberán ser acordes al personal que labora en cada área

Especificación Técnica No. **SIN-GSG-SV0001**

S. INGENIERÍA
\10.19.100.72\Compartida Inge\Subgerencia de Ingeniería\6.- Anexos Finales 2026\Pre-compromisos\Servicios\Limpieza Integral Precompromisos 2026
3.0.docx



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

6. ENTREGA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

La primera entrega de equipo y herramientas (Anexo 3) se deberá llevar a cabo el día que inicie la prestación del servicio, de manera que estos estén disponibles para realizar las actividades.

En el caso de los insumos de limpieza e insumos adicionales, estos se deberán reabastecer en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la periodicidad establecida, como se establece en el Anexo 4, de manera que siempre se cuente con los materiales necesarios para realizar las actividades, tal como se señala a continuación:

ANEXO 4 CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	FECHAS DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09440	Los primeros 5 días hábiles de cada mes	Gerencia de Servicios Generales y/o la Subgerencia de Servicios

7. SUSTITUCIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS EN MAL ESTADO

La (Convocante) informará al prestador si se identifica alguna herramienta o insumo en mal estado, y El Prestador de Servicios deberá sustituirlo en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

8. LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES LABORALES DE LOS OPERARIOS

8.1 El "Prestador de Servicios" tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El "Prestador de Servicios" deslinda a la (Convocante) de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a la (Convocante) como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que El "Prestador de Servicios" tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que la (Convocante) no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que El "Prestador de Servicios" tenga con respecto a sus operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre El "Prestador de Servicios" y alguno o varios de sus operarios El "Prestador de Servicios" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral El "Prestador de Servicios", se obliga a su riesgo y costa a eximir a la (Convocante) de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de la (Convocante) con relación a los términos y ejecución del presente contrato.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- 8.2** El "Prestador de Servicios" deberá de contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, para lo cual, deberá entregar a la Subgerencia de Servicios:
- Relación del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a la (Convocante), el primer día hábil de cada mes el alta vigente.
 - La Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS de cada uno de los mismos, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato. Posteriormente, de manera mensual dentro de los primeros 18 días de cada mes, deberá entregar la comprobación del pago de las aportaciones generadas a través del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) por el total de los trabajadores asignados.
 - Listado de movimientos de alta o baja del personal asignado para la prestación del servicio, el cual deberá ser entregado a la Subgerencia de Servicios, en un plazo no mayor a dos días hábiles, integrando para el caso de movimientos de alta, la Constancia de Vigencia de Derechos que emite el IMSS.
- 8.3** El "Prestador de Servicios" se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.
- 8.4** El "Prestador de Servicios" deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).
- 8.5** La Prestación del Servicio deberá realizarse de conformidad con la vigencia establecida en el contrato que para tal efecto se emita. Durante la vigencia de dicho contrato, el Prestador del Servicio deberá garantizar la prestación de "El Servicio" de conformidad con los alcances establecidos en la presente Especificación Técnica y sus Anexos.
- 8.6** La Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios será la responsable de verificar y validar que el Servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la presente Especificación Técnica. Además, será encargada de dar todas las facilidades al Prestador del Servicio para la ejecución de este.
- 8.7** El Prestador del Servicio deberá entregar, previo al inicio de la Prestación del Servicio, a la Subgerencia de Servicios para su aprobación un programa y cronograma de trabajo, donde establezca el personal asignado a cada área de trabajo, cantidad de turnos a efectuarse, así como los trabajos a realizar.
- 8.8** El Prestador del Servicio previo al inicio de la prestación del servicio, deberá designar un coordinador general de "El Servicio" y un supervisor por cada unidad administrativa indicadas en el Numeral 3.1, por lo que deberá entregar el listado con el nombre, número telefónico, correo electrónico y actividades de dicho personal, a la Subgerencia de Servicios, para el correcto seguimiento y coordinación de las actividades durante el periodo de Prestación del Servicio conforme al Numeral 4.
- 8.9** Para el caso de los trabajos nocturnos el Prestador del Servicio deberá asignar un supervisor nocturno por unidad administrativa (cuando le aplique), que sea responsable de coordinar las actividades de dichos trabajos.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- 8.10 Con el propósito de que el Prestador del Servicio conozca el procedimiento que se seguirá para coordinar acciones, se convocará a una reunión previo al inicio de la prestación del servicio, con la finalidad de establecer la forma de supervisión, evaluación y soporte administrativo para validación, sanciones, trámite y pago de facturas correspondientes.
- 8.11 Para efectos de supervisión y control de asistencia, el Prestador del Servicio deberá entregar a la Subgerencia de Servicios previo al inicio de la Prestación del servicio, la plantilla del personal que realizará las actividades de limpieza integral descritas en la presente Especificación Técnica. Dicha plantilla deberá ser entregada mensualmente y actualizada al día siguiente hábil de que sucedan movimientos de baja o alta de personal por parte del Prestador del Servicio.
- 8.12 El Prestador del Servicio deberá respetar y cumplir con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, de la misma forma no deberá exceder del 10% del total de trabajadores asignados, que sean mayores de 65 años y/o jubilados, por ninguna razón deberá asignar menores de edad.
- 8.13 Será responsabilidad del Prestador del Servicio que el personal de limpieza se encuentre debidamente capacitado para el correcto desarrollo de sus actividades.
- 8.14 El Prestador del Servicio será responsable de proporcionar a todos sus empleados, desde el primer día de labores y hasta la culminación del contrato, todas las prendas, uniformes con logotipos de la empresa (bata, overol o casaca y pantalón), identificaciones (gafete laminado), materiales, utensilios y equipos de seguridad (botas, guantes, cascós, guantes de carnaza, chalecos reflejantes, arneses, cubrebocas, gafas de protección), necesarios para realizar las actividades de limpieza solicitadas en la presente Especificación Técnica y en sus anexos, debiendo garantizar el cumplimiento de lo establecido en la norma NOM-017-STPS-2024 "Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
- 8.15 Al ingreso o salida de alguna de las unidades administrativas del STE indicadas en la Tabla 1, el personal del Prestador del Servicio, será sujeto de una revisión en mochilas y bolsas por parte del personal de vigilancia, esto para evitar la introducción de bebidas embriagantes o la sustracción de materiales y herramientas. Se procederá conforme a la ley a la(s) persona(s) que sea(n) sorprendida realizando esta acción.
- 8.16 El personal de limpieza deberá estar debidamente capacitado de acuerdo a las actividades que le sean asignadas y de acuerdo con lo establecido en la Especificación Técnica SIN-GSG-SV0001, para lo cual deberá presentar las constancias de capacitación correspondientes, cuando así lo requiera la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios. En caso de que el personal no esté capacitado para realizar los trabajos asignados, el Prestador del Servicio deberá proporcionar la capacitación correspondiente, a través de una unidad de capacitación que cuente con experiencia comprobable, de la misma forma, el Prestador del Servicio deberá entregar copia de la constancia de capacitación otorgada a su personal, a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios.
- 8.17 El Prestador del Servicio se obliga a proporcionar al STE insumos de limpieza establecidos en el Anexo 1 y 2 en las cantidades, proporciones y periodicidad establecidos, dichos insumos deberán apegarse estrictamente a las normas de control ambiental y contaminación de conformidad con la(s) ley(es) y el reglamento(s) en materia. Dichos materiales deberán ser entregados mensualmente a los trabajadores del Prestador del Servicio en coordinación con la Subgerencia de Servicios y quedar registrado en una bitácora, la cual deberá estar firmada por el trabajador, el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Servicios, este último se quedará con copia de dicha bitácora.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

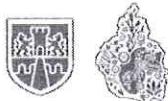
- 8.18** El Prestador del Servicio será responsable del traslado de personal, desechos, materiales y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio en cada una de las unidades administrativas indicadas en la Numeral 3.1.
- 8.19** El STE podrá asignar en cada una de las unidades administrativas (Numeral 3.1) un espacio físico al Prestador del Servicio, para que este instale una caseta o bodega (de acuerdo con el espacio disponible), para resguardo del material y equipo de limpieza (Anexo 1, 2 y 3), así como para el resguardo temporal de sus empleados, dichas casetas o bodegas deberán estar debidamente identificadas con logotipos institucionales del STE, de la misma forma deberán contar con las condiciones adecuadas, de seguridad e higiene.
- 8.20** El Prestador del Servicio deberá comprobar el cumplimiento de la recolección de basura, de acuerdo a los días establecidos en la Anexo 8, para lo cual entregará de manera mensual, copia de la bitácora a la Subgerencia de Servicios, donde se establezca el día, la hora y el lugar de recolección, la información plasmada en dicha bitácora, en el caso de las terminales de Trolebús la confirmación será por parte de los Jefes de Terminal.
- 8.21** Será responsabilidad del Prestador del Servicio la separación, selección y clasificación de la basura generada de acuerdo al tipo de material que la compone, ya sea orgánica, inorgánica, recicitable o no recicitable y de manejo especial, la cual se encontrará concentrada en las unidades administrativas descritas en el Anexo 8 de la presente Especificación Técnica. De igual forma el Prestador del Servicio deberá realizar el retiro de residuos orgánicos de poda, 2 veces por semana.
- 8.22** El Prestador del Servicio deberá atender lo dispuesto por los artículos 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos de la CDMX, el Prestador del Servicio deberá de disponer de contenedores diferenciados y aptos para el almacenamiento temporal en cada unidad administrativa (Anexo 8) para los residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos, así como tomar las prevenciones necesarias para evitar la mezcla de los mismos en la fuente de generación, su almacenamiento temporal o la entrega al destino final.
- 8.23** El Prestador del Servicio deberá dar a conocer a sus trabajadores, previo al inicio de la Prestación del Servicio, los lineamientos de conducta descritos en el Anexo 10 que deberán seguir durante las horas de servicio en las instalaciones del STE.
- 8.24** Bajo ninguna circunstancia se permitirá que el personal realice sus actividades de trabajo bajo la influencia de alcohol o de alguna sustancia psicotrópica. En tal supuesto la Subgerencia de Servicios notificará al Prestador del Servicio y en su caso se realizarán las pruebas correspondientes. En caso de que los resultados de las pruebas sean positivos para el consumo de sustancias, se solicitará la baja en forma definitiva del personal.
- 8.25** Quedará estrictamente prohibido recontratar a personal que, por alguna razón debidamente justificada haya sido dado de baja.
- 8.26** Todas las gestiones administrativas que el Prestador del Servicio deba realizar con su personal, deberán realizarse fuera del horario de Prestación del Servicio.
- 8.27** El Prestador del Servicio deberá dar atención inmediata a cualquier observación o queja que efectúen los representantes o titulares de las unidades administrativas, a través de la Gerencia de Servicios Generales



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

y/o Subgerencia de Servicios, relacionadas con la calidad del servicio y/o la disciplina del personal durante la ejecución de sus labores.

- 8.28 Todos los trabajos relativos al retiro de Escombro deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 8.29 El Prestador del Servicio, elaborará un programa para la ejecución de los trabajos de retiro de escombro en las instalaciones del STE, considerando a detalle el proceso y destino final del escombro a retirar, así como la fecha de retiro. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 8.30 El proceso de retiro de escombro se efectuará en las áreas de concentración previamente asignadas, el Prestador del Servicio será el único responsable del suministro de equipo, herramienta y vehículos que se requieran para la realización del servicio solicitado.
- 8.31 El Prestador del Servicio deberá realizar la recolección de todo el material de escombro de las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón, así como su depósito en lugares autorizados y/o con particulares, del cual deberá presentar constancia. Además, deberá realizar la limpieza del área de concentración de escombro encontrado y/o generado por la realización de este servicio.
- 8.32 El Prestador del Servicio será el único responsable de todos y cada uno de los trámites que tengan que realizarse para el retiro de todo el material de escombro desde las instalaciones de los Depósitos de Tetepilco y Aragón hasta su destino final en los lugares autorizados y/o con particulares, así como de la relación obrero patronal que se derive por la ejecución del servicio requerido.
- 8.33 El Prestador del Servicio comprobará la realización de los trabajos entregando un reporte de las actividades realizadas durante la Prestación del Servicio, anexando memoria fotográfica del antes y después de las áreas donde se realizaron las actividades. Dicho reporte deberá ser validado por el personal de la Subgerencia de Servicios y entregado en un máximo de 5 días hábiles después de la ejecución de los trabajos, relativos al retiro de escombro.
- 8.34 Todos los trabajos relativos al retiro de Residuos Peligrosos deberán ejecutarse durante horas hábiles en días laborables. Si por determinadas razones el servicio tuviera que realizarse fuera de estas horas, El Prestador de Servicios solicitará a la Subgerencia de Servicios la autorización correspondiente.
- 8.35 El Prestador de Servicios, elaborará un programa para la recolección de residuos peligrosos, para lo cual deberá acudir a las instalaciones del STE, a fin de verificar la cantidad de residuos a retirar, el proceso y destino final para cada tipo, así como comunicar la fecha de retiro a la Subgerencia de Servicios, la cual no deberá exceder de 5 días hábiles siguientes a la verificación. Dicho programa deberá conciliarlo con la Subgerencia de Servicios para su aprobación.
- 8.36 El proceso de retiro de residuos peligrosos se efectuará de los contenedores de cada Depósito y deberá incluir estiba, embolsado en sacos resistentes autorizados para tal fin, materiales que deberán ser proporcionados por El Prestador de Servicios, este último deberá realizar el trasvase de ser necesario
- 8.37 Previo a la recolección y traslado de los residuos peligrosos, el prestador del servicio deberá presentar a la Subgerencia de Servicios, copia del permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Transportes, para el uso de los transportes de carga, mismos que deberán estar listados en la autorización emitida por la SEMARNAT.

- 8.38** El vehículo de transporte de los residuos deberá ser pesado antes y después de ser cargado. Para todos aquellos residuos que se cobren por peso, el costo del pesaje será con cargo al Prestador de Servicios. Dicho Registro de pesaje deberá ser en coordinación con la Subgerencia de Servicios, entregando a esta última copia de dicho pesaje.
- 8.39** La Subgerencia de Servicios entregará al Prestador de Servicios los residuos peligrosos a retirar. La entrega se realizará mediante un "Acta Entrega-Recepción", en la cual, se relacionarán las cantidades y los tipos de residuos peligrosos, así como el tratamiento que se dará a cada uno de ellos. Dicha acta deberá ser firmada por el personal designado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios y por el representante del Prestador de Servicios.
- 8.40** El Prestador de Servicios entregará a la Subgerencia de Servicios los manifiestos de transporte y entrega, avalados por el sitio de disposición final, por cada tipo de residuos peligrosos y, en su caso, entregará adicionalmente un certificado de incineración para cada manifiesto que se genere, los cuales deberán presentarse como máximo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recolección

9. VESTUARIO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN

"El Prestador de Servicios" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Los operarios del "Prestador de Servicios" deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

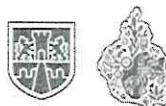
- Sobre "El Prestador de Servicios": nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y fotografía.

Lo anterior, conforme lo establece el Numeral 8.14.

10. SUPERVISIÓN Y PASE DE LISTA

La Subgerencia de Servicios, será el área responsable de verificar y validar que la prestación del servicio se ajuste a los términos pactados en este Anexo Técnico y Especificación Técnica y el contrato específico que se suscriba. Además, será encargada de dar todas las facilidades al Prestador del Servicio para la ejecución de este.

"El Prestador de Servicios" designará un supervisor del servicio por cada inmueble y/o infraestructura, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe la Subgerencia de Servicios para el seguimiento del servicio, conforme lo establece el Numeral 8.8 y 8.9.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

El personal de limpieza deberá firmar en los controles de acceso de las unidades administrativas, el inicio su turno y conclusión de este, los formatos de asistencia serán proporcionados por la Subgerencia de Servicios, Anexo 5. La omisión en la firma de entrada o de salida será considerada como inasistencia. La Subgerencia de Servicios concentrará la información para los trámites administrativos correspondientes. Los formatos de asistencia proporcionados por el STE no representarán en ningún caso relación laboral con el personal de limpieza.

El Prestador del Servicio deberá evitar en todo lo posible los cambios del personal y las inasistencias, cuya ocurrencia daña al Organismo, por lo que deberá mantener al 100% la plantilla del personal requerida, en caso contrario se hará acreedor a las sanciones indicadas en el Anexo 7 de la presente Especificación Técnica

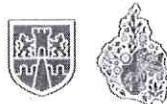
10.1 DE LOS SUPERVISORES

El Prestador del servicio designará un coordinador, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe la Gerencia de Servicios Generales, esta última tendrá la facultad de asignar a través de la Subgerencia de Servicios, al personal idóneo para el seguimiento del servicio.

Los supervisores designados por "El Prestador del Servicio", deberán de notificar diariamente su asistencia con el personal designado de la Gerencia de Servicios Generales a través de la Subgerencia de Servicios, asimismo deberá verificar desde el inicio de la jornada y comunicarle cualquier incumplimiento a dicha Subgerencia, respecto de lo siguiente:

- Que la plantilla del personal este completa al inicio de la jornada de trabajo.
- Que el personal esté debidamente uniformado y con gafete de identificación proporcionado por el prestador del servicio.
- Deberán verificar que los materiales y enseres de limpieza se encuentren en el centro de trabajo, de tal forma que los operarios no tengan problemas para realizar sus labores.
- Deberá verificar que, durante el día laborado en el centro asignado bajo su supervisión, se cumpla con cada una de las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida.
- Deberá mantener comunicación con la Subgerencia de Servicios, de acuerdo al centro de trabajo que este bajo su supervisión, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- Deberán vigilar y verificar que el material proporcionado por la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios sea debidamente utilizado y se encuentre resguardado dentro de los lugares asignados para tal efecto, dentro de los inmuebles y espacios donde se prestara el servicio. Comunicando a la Gerencia de servicios cualquier anomalía que se detecte.
- Deberá de notificar a la Gerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Servicios de forma inmediata cualquier incidente que se presente y que pueda afectar el servicio prestado.
- El proveedor deberá instruir o capacitar al personal de nuevo ingreso, sobre las actividades a realizar en el lugar de trabajo asignado.

El STE se deslinda de cualquier responsabilidad legal sobre el personal contratado por el prestador del servicio, así como por cualquier accidente o lesión que pudiera ocurrirle a cualquier operario y/o supervisor contratado por esté, dentro de las instalaciones o periferias.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO 5

BITACÓRA DE ASISTENCIA

INSTALACIONES DEL STE DOMICILIO DEL ANEXO		SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOMOVILISTAS Y TRANSPORTE General de Servicios Generales Subdirección de Servicios													
		SEMANA DEL _____ AL _____ DE 2013													
TURNO MATUTINO, VESPERTINO O NOCTURNO DE 00:00 A 00:00		LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA		ENTRADA		SALIDA	
1															
2															
3															
4															
DETALLE:															
DIRECCIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:		APLICACIÓN:	
TEL:		TEL:		TEL:		TEL:		TEL:		TEL:		TEL:		TEL:	
FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA		FIRMA	
SÉDE DE LA DIRECCIÓN:															

ANEXO 6



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

11. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

El "Prestador de Servicios" deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y locales, así como los permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-017-STPS-2008	Equipo de Protección Personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
2	Constancias de capacitación en términos del Estándar de Competencia Laboral EC 0674	Manejo de residuos peligrosos
3	NOM-009-STPS-2011 equivalente al estándar de competencia EC1183	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura / Trabajo seguro en alturas

EL PROVEEDOR deberá presentar el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Locales, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico.

Lo anterior se establece en los "Requerimientos Documentales para Valoración Técnica", así como dentro del numeral 4. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA INTEGRAL del presente Anexo Técnico.

El MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO, se detalla a continuación:

MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO		
<p style="text-align: right;">[Fecha] Asunto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas para el ejercicio 2025</p>		
<p>[Nombre del (a) Proveedor (a)] [Dirección] [RFC]</p>		
<p>[Nombre de la Entidad Convocante] [Atención] Presente</p>		
<p>Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), normas locales, estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:</p>		
NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXX	
2		
3		
4		
5		
6		

[Firma del (a) Proveedor (a)]



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

12. PENAS CONVENCIONALES

Los controles de asistencia y reportes generados por la Subgerencia de Servicios, serán la base para determinar las causas o motivos de incumplimiento durante la prestación de **El Servicio**, así como de las sanciones aplicables al Prestador del Servicio, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

ANEXO 7

INCIDENCIAS Y PORCENTAJES DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	Sanciones
1.	Ante cualquier inasistencia por parte del personal de limpieza, se descontará al 100% el(los) turno(s) no laborado(s), adicionalmente se aplicará una sanción equivalente al 5% sobre el valor total de la factura correspondiente.
2.	Para el caso de que el personal de limpieza no utilice el uniforme completo, no cuente con la identificación, o no cuente con los materiales, herramientas utensilios y equipos de seguridad, proporcionados por el Prestador del Servicio de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8.14 y 9 de la presente Especificación Técnica, se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
3.	Por no realizar la separación, selección, clasificación y recolección de la basura y/o residuos sólidos de acuerdo con lo establecido en la presente Especificación Técnica, se aplicará una sanción equivalente al 5% sobre el valor total de la factura correspondiente.
4.	Por no entregar los materiales, equipos o herramientas solicitados en el Anexo 1, 2, 3 y 4, en el tiempo establecido o en cantidades insuficientes respecto a lo solicitado, se aplicará una sanción equivalente al 10% sobre el valor total de los materiales requeridos durante el mes que corresponda.
5.	Incumplir con el reglamento de conducta Anexo 11 se tomará como inasistencia, y se aplicará el descuento y la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.
6.	Causar daños a bienes, instalaciones y/o equipos, de forma intencional, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla. Adicionalmente se deberá realizar la reposición o reparación de los bienes dañados a satisfacción del STE.
7.	Por no presentar la documentación correspondiente al alta y pago de la cuota IMSS, se tomará como inasistencia del personal involucrado, y se aplicará la sanción establecida en el numeral 1 de la presente tabla.



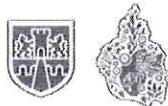
Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

ANEXO 8

Ubicaciones de las unidades administrativas y estaciones de los bienes inmuebles e infraestructura del STE:

Bienes inmuebles del STE.		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Depósito "Tetepilco"	Municipio Libre 402 Oriente, Col. San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, CDMX.	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Depósito "Aragón"	Avenida 503 y Avenida 510, (Entre Norte 94 y Puente Catana), Col. San Juan Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, CDMX.	
Depósito "Huipulco"	Calzada de Tlalpan s/n, (Glorieta Huipulco), Col. San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, CDMX.	Martes, jueves, sábado y domingo
Puesto Central de Control (P.C.C.)	Eje Central Lázaro Cárdenas s/n Esquina con Miguel Laurent, Col. Letrán-Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Oficinas "Xochimilco"	Cuauhtémoc No 50, Barrio de San Pedro, Alcaldía Xochimilco, CDMX.	
Depósito "Chalco"	Carretera Federal México-Cuautla, Manzana 041, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56608, Chalco de Díaz Covarrubias, Estado de México, entre Av. Aquiles Serdán y Carretera de Federal México-Cuautla.	Lunes, miércoles, viernes y sábado

Infraestructura Cablebús L1, L2 y L3		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Cablebús Línea 1	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Indios Verdes * Estación Santa María Ticomán * Estación La Pastora * Estación Campos Revolución * Estación Tlalpexco * Terminal Cuauhtepetl 	Lunes, miércoles, viernes y sábado
Cablebús Línea 2	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917 * Estación Quetzalcóatl * Estación Las Torres Buenavista * Estación Xalpa * Estación Lomas de la Estancia * Estación San Miguel Teotongo * Terminal Santa Marta 	



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Infraestructura Cablebús L1, L2 y L3		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Cable Línea 3	* Terminal Vasco de Quiroga * Estación Cineteca Chapultepec /Bodega de Arte * Estación PARCUR / Colegio de Arquitectos * Estación Charrería * Estación Panteón de Dolores * Terminal Los Pinos / Constituyentes	

Infraestructura de la Red de Tren Ligero		
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Estaciones y terminales del Tren ligero	* Terminal Taxqueña * Estación Las Torres * Estación Ciudad Jardín * Estación La Virgen * Estación Xotepingo * Estación Nezahualpilli * Estación Registro Federal * Estación Textitlán * Estación El Vergel * Estación Estadio Azteca * Estación Huipulco * Estación Xomali * Estación Periférico * Estación Tepepan * Estación La Noria * Estación Huichapan * Estación Francisco Goitia * Terminal Xochimilco	Martes, jueves, sábado y domingo



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Infraestructura de la Red de Trolebuses (Terminales de las Líneas 1-9 y 12 de Trolebuses)

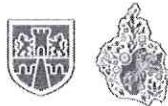
Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Red de Trolebuses	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Central del Sur. * Terminal Central del Norte. * Terminal Dr. Pascua. * Terminal Chapultepec. * CETRAM Pantitlán. * Terminal Museo de Transportes Eléctricos. * Terminal Mixcoac Norte. * Terminal Boulevard Puerto Aéreo. * Terminal El Rosario. * Terminal Hidalgo. * Terminal San Felipe de Jesús. * Terminal Chapultepec 2. * CETRAM Periférico. * Terminal CU. * Terminal Zácatenco. * Terminal Villa de Cortés. * Terminal Tepalcates. * Terminal Taxqueña (L12). * Terminal Perisur. 	Lunes, miércoles, viernes y sábado

Estaciones de Línea 10 Trolebús Elevado

Unidad Administrativa	Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
Trolebús Elevado Línea 10	<ul style="list-style-type: none"> * Terminal Constitución de 1917. * Estación Tulipán. * Estación Deportivo Santa Cruz. * Estación Meyehualco. * Estación Papalotl. * Estación Aztahuacán. * Estación Atzintlán. * Estación Iztahuatzín. * Estación Tecoloxtitlán. * Estación Acatitlán. * Estación Acahualtepec. * Estación Santa Martha 	Martes, jueves, sábado y domingo

Estaciones de Línea 11 Santa Marta-Chalco

Unidad Administrativa	* Dirección	Días establecidos para la recolección de basura
-----------------------	-------------	---



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Trolebús Línea 11 Santa Marta-Chalco	* Terminal Santa Marta * Teotongo * La Virgen * Xico * Parque de la Mujer * Cuauhtémoc * Puente Rojo * Puente Blanco * Parque Tejones * Unión de Guadalupe * La Covadonga * Ejidal * José María Martínez * Amalinalco * Terminal Chalco	Martes, jueves, sábado y domingo
---	---	----------------------------------

ANEXO 9

Actividades y procedimientos de limpieza para los bienes inmuebles e infraestructura del STE.

LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1, L2 Y L3	
LIMPIEZA NOCTURNA A ESTACIONES	
Actividades	Procedimientos
Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	➤ Se deberá utilizar un trapo de microfibra y líquido quita manchas o alcohol isopropílico.
Limpieza del piso, guía táctil y rejillas de drenaje	➤ Se realizará el barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Limpieza de la guía táctil con líquido desengrasante. ➤ Trapear el piso con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	➤ Se realizará la limpieza con un trapo de microfibra adicionado con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de cristales	➤ Se realizará la limpieza utilizando cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad. ➤ Posteriormente se secarán con un trapo de microfibra. ➤ En caso de requerirse, se deberá considerar el equipo necesario para desarrollar la actividad (andamios, extensiones, arnés, equipo de seguridad, etc.).

LIMPIEZA A LA RED DE CABLEBÚS L1, L2 Y L3	
LIMPIEZA NOCTURNA A CABINAS	
Actividades	Procedimientos



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

Limpieza exterior de cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
Limpieza de bancas de asientos, puertas, marcos de ventanas, luminarias	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con desinfectante y aromatizante.
Limpieza de acrílicos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con líquido limpia vidrios para eliminación de suciedad. ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de acrílicos.
Lavado de pisos	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se deberá tallar con cepillo y desengrasante. ➤ Trapeado con mechudo de fibras naturales.
➤ Queda prohibido utilizar hidrolavadoras	

PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 y 12 DE TROLEBUSES, TERMINALES Y ESTACIONES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO

LIMPIEZA DIARIA A TROLEBUSES EN TERMINALES

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a los Trolebuses a su llegada a las terminales:

Limpieza del piso, articulación y área de operador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada. ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de pasamanos y asientos de pasajeros	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante.
Limpieza de cristales de ventanas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Liquido limpiavidrios.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se precisa que, debido a la programación en la operación de los Trolebuses, existe un intervalo de salida entre los 2 y 3 minutos entre cada uno de estos, por lo que se requiere que el personal asignado a esta actividad tenga la capacidad física para realizarla de forma rápida y segura. ➤ El personal asignado en las Terminales Xochimilco y Taxqueña deberá informar al Jefe de Terminal la hora de salida y entrada para el consumo de sus alimentos, si rebasa la hora señalada se le negará el acceso y se tomará como falta. 	

LIMPIEZA DE TERMINALES LÍNEAS 1-9, 12

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las terminales:

Limpieza del piso	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco de la periferia del andén de la terminal, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor. ➤ Barrido y trapeado del cubículo del Jefe de Terminal
Limpieza de baño	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Lavado del mingitorio y taza de WC en las Terminales ➤ Colocación de pastilla clorada en tanque de WC.
Limpieza de cristales en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Limpieza con trapo de microfibra a cristales del cubículo del Jefe de Terminal.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

PROCEDIMIENTOS LIMPIEZA A INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE TROLEBUSES (TERMINALES DE LAS LÍNEAS 1-9 y 12 DE TROLEBUSES, TERMINALES Y ESTACIONES DE LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO)

LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO Y LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:

Limpieza del piso, escalera y rejillas de drenaje	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización y pasamanos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante
Limpieza de cristales en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales

LIMPIEZA NOCTURNA DE ESTACIONES Y TERMINALES DE LA LÍNEA 10 TROLEBÚS ELEVADO / TERMINALES Y ESTACIONES DE LÍNEA 11 SANTA MARTA-CHALCO

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza en las estaciones y terminales:

Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Utilizando trapo de microfibra, mediante líquido desmarchador o alcohol isopropílico.
Limpieza del piso, escalera, guía táctil y rejillas de drenaje	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor. ➤ Tallado de guía táctil con desengrasante. ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de elementos de señalización, luminarias y pasamanos.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra con una mezcla de desinfectante y aromatizante
Limpieza de cristales en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará cepillos y/o esponjas con líquido limpiavidrios para eliminación de suciedad ➤ Se utilizará trapo de microfibra para secado de cristales ➤ Se deberá considerar el equipo (andamios, extensiones, arnés y afín)

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO

LIMPIEZA DE ESTACIONES Y TERMINALES

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a las estaciones y terminales del Tren Ligero

Limpieza de pisos, andadores y escaleras de andén, cubículo de vigilancia y casetas de servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido y retiro del total del polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Trapear el piso con mechudo con una mezcla de limpiador y aromatizante.
---	---



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO

Limpieza de bancas y espectaculares	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
➤ Toda la basura recolectada en cada una de las estaciones y terminales del Tren Ligero deberá ser trasladada al depósito de Huipulco, todas las bolsas de basura que se trasladen a bordo de los trenes, deberán estar correctamente cerradas para evitar malos olores y no deberán presentar escurreimientos, el personal de limpieza que las traslade deberá hacerlo abordando por la última puerta del Tren Ligero y de acuerdo al sentido de circulación del mismo, trasladando una bolsa a la vez.	

LIMPIEZA DIARIA A TRENS LIGEROS EN TERMINALES

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a los Trenes Ligeros a su llegada a las terminales y patios de servicio en el depósito Huipulco:

Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor, incluyendo las guías de puertas, no se deberá dejar basura a las guías de puertas y articulación ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.
Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros y asiento de operador	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
Limpieza de cristales de ventanas, pared divisoria y cristales puertas de servicio	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua
Lavado de Parabrisas	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Despegar manualmente el brazo del limpiaparabrisas ➤ Lavado con agua mezclada con shampoo, mechudo con cerdas cortas naturales y jalador
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Para las actividades que impliquen descender a la zona de vías en la cola de maniobras de la Terminal Tasqueña, el personal de limpieza deberá portar chaleco reflejante y respetar de manera estricta las disposiciones de seguridad establecidas por el STE en la circulación de los Trenes. ➤ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de estos, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasiona a los Trenes Ligeros propiedad del STE derivado de esta acción. 	

LIMPIEZA PROFUNDA DIARIA DE TRENS LIGEROS EN EL DEPÓSITO HUIPULCO

Se deberán realizar las siguientes actividades de limpieza a uno o dos Trenes al término del servicio en el Depósito Huipulco:

Retiro de leyendas, grafitis, pintas, etc	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Con trapo de microfibra y/o algodón industrial, mediante líquido desmanchador o alcohol isopropílico
Limpieza del piso de salón de pasajeros, articulación y cabina	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Barrido en seco, retirando el total de polvo y basura acumulada con un recogedor ➤ Aspirado en las guías de puertas y articulación ➤ Trapear el piso en forma semi-húmeda con mechudo con una mezcla de desinfectante y aromatizante.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA RED DE TREN LIGERO	
Limpieza de pasamanos, asientos de pasajeros, pupitre de cabina, asiento de operador, puertas de pasajeros, forros de cabina, puerta de cabina, zoclos metálicos, dovelas, luminarias, difusor de ventilación, umbrales, escaleras, palancas de emergencia (KFS), forros en el salón de pasajeros, forros de la articulación, cofre de UEF y cofre de SAE.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con desinfectante y aromatizante
Limpieza de la totalidad de los cristales	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizará trapo de microfibra semi-húmedo con Líquido limpiavidrios y en su caso desmanchador para marcas de gotas de agua
Lavado de carrocería	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se utilizarán mechudos de cerdas cortas naturales y jalador, con una mezcla de agua con shampoo de uso automotriz (todas las ventanas y puertas del tren deberán estar correctamente cerradas para evitar la entrada de agua)
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se colocarán dos pastillas aromatizantes en el interior de cada tren en un lugar estratégico cada quince días. ➤ Queda prohibido verter agua directamente sobre los pisos y cabinas de los Trenes, será responsabilidad del Prestador del Servicio cualquier daño que se ocasione a los Trenes Ligeros derivado de esta acción. 	

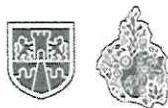
La supervisión de los servicios se efectuará de forma continua por el Supervisor del prestador de servicio que resulte adjudicado y el resultado se plasmará en una bitácora implementada por el prestador del servicio; la cual deberá ser entregada a la Subgerencia de Servicios. La evaluación de los servicios señalados en este anexo, se efectuará de manera diaria, semanal y mensual. El resultado de la misma se registrará en dicha bitácora.

ANEXO 10

Lineamientos de conducta que deberá seguir el personal del Prestador del Servicio durante la Prestación de El Servicio, en las Instalaciones del STE.

Nota: El prestador del servicio deberá instruir a su personal para que muestre orden y disciplina durante su jornada de trabajo, respetando los lineamientos establecidos sobre seguridad y vigilancia, además de los de Protección Civil.

Lineamientos de conducta para el personal de limpieza	
a)	No dormir durante las horas de servicio.
b)	No realizar juegos de azar, rifas, tandas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades.
c)	No causar daños intencionales a bienes, instalaciones y/o equipo, así como amenazar la integridad física, la vida o el patrimonio de los empleados del STE.
d)	No causar riñas tanto físicas como verbales.
e)	No ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
f)	No cometer delitos tipificados en el código penal o faltas administrativas indicadas en la ley de cultura cívica de la Ciudad de México.
g)	No realizar actividades administrativas (sacar copias, llevar o traer documentación, etc.) o de vigilancia que formen parte de las actividades de los trabajadores del STE.



Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2025

- h) No podrán utilizar equipos de oficina, equipos electrónicos (computadoras, teléfonos y fax) propiedad de Servicios de Transportes Eléctricos.
- i) En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil, asimismo, deberá participar en los simulacros que se realicen.
- j) Dirigirse con respeto hacia los Policías Auxiliares, Operadores, Jefes de Terminal, Personal de Mantenimiento y de Oficinas del STE.
- k) El personal sólo deberá permanecer en las áreas asignadas para la realización de sus actividades, por ningún motivo podrá permanecer en áreas distintas a estas.
- l) Deberán portar el uniforme completo, así como una identificación con logotipo de la empresa.
- m) No hacer favores a los elementos de la Policía Auxiliar destacados en las Terminales, Jefes de Terminales, Supervisores, Taquilleros o cualquier otro empleado del Organismo que los obligue a abandonar su lugar de trabajo.
- n) Queda prohibido que los elementos pidan dadiwas, dinero o cualquier remuneración económica a cambio de la prestación del servicio.
- o) No podrá abandonar las instalaciones o lugar de trabajo durante su jornada laboral, salvo previa autorización del Supervisor del Servicio y de la Subgerencia de Servicios.

Quien sea sorprendido cometiendo alguna infracción a las prohibiciones antes señaladas, se solicitará la baja correspondiente ante el prestador del servicio.